



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Este  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Ate 30 de diciembre de 2021  
Ate, 31 de Diciembre del 2021



Firmado digitalmente por OSORIO  
ARCE Maximo Dionicio FAU  
20159981216 soft  
Cargo: Presidente De La Csj De Lima  
Este  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 31.12.2021 16:37:26 -05:00

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001025-2021-P-CSJLE-PJ

### VISTO:

El correo institucional remitido por el Lic., Marco Antonio Montalvo Torres, Jefe de la Unidad de Administración y de Finanzas de esta Corte Superior de Justicia, y;

### CONSIDERANDO:

**Primero.-** Mediante comunicación de vistos, Lic., Marco Antonio Montalvo Torres, Jefe de la Unidad de Administración y de Finanzas de esta Corte Superior de Justicia, pone en conocimiento su respectivo descanso médico, con diagnóstico, "Sospecha de COVID", desde el 29 de diciembre del 2021 al 04 de enero del 2022, expedido por el doctor Jose Hernández García, con CMP. N° 87652, el cual se encuentra adscrito a la Clínica Sanna, perteneciente a la red de Empresas Prestadoras de Salud (EPS).

**Segundo.-** El respectivo Certificado Médico que prescribe el periodo del descanso médico, señalando como diagnóstico sospecha COVID 19, y de acuerdo a los protocolos establecidos por el MINSA en caso de tener la enfermedad, corresponderá que el servidor presente la prueba que confirma el diagnóstico así como el alta epidemiológica al término del periodo de descanso médico; en caso la enfermedad sea descartada, el servidor podrá compensar los días de aislamiento preventivo; por lo que siendo que a la fecha el servidor no cuenta con los resultados de la prueba tomada ante la sospecha de COVID-19, se deberá esperar al referido resultado para determinar si corresponde la licencia por descanso médico con goce de haber ante un diagnóstico confirmado o en su defecto licencia con goce de haber compensable estando al aislamiento preventivo realizado por el servidor; salvo el médico tratante determine situación contraria frente al cuadro clínico que presenta el servidor; por tales motivos se deberá esperar la remisión del resultado del recurrente, a fin de poder evaluar su solicitud y poder emitir la respectiva licencia.

**Tercero.-** El artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, estipula que es atribución de esta Presidencia cautelar la pronta administración de justicia y representar al Poder Judicial, en su respectivo Distrito Judicial. Siendo ello así y estando a lo expuesto precedentemente, corresponde encargar la secretaria técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de esta Corte Superior de Justicia.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR**, en vía de regularización y en adición a sus funciones, la Jefatura de la Unidad de Administración y de Finanzas, al Abog. JORGE ISAAC SUAREZ RIVERO, Gerente de la Administración Distrital de esta Corte superior de Justicia, desde 29 de diciembre del 2021 al 04 de enero del 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR** la presente Resolución Administrativa a conocimiento de la Administración Distrital Jefatura Unidad Administrativa y de Finanzas, Coordinación de Recursos Humanos y a la interesada para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase. -**

